

UNIVERSIDADES

19537 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Emilio Rosales Mateos.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con fecha 24 de julio de 2008, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la LO 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LO 4/2007 de 12 de abril, antes citada,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la LO 6/2001 de Universidades y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto:

Integrar a don Emilio Rosales Mateos en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento «Estética y Teoría de las Artes» y departamento de Estética e Historia de la Filosofía y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003465).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.—El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

19538 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que en cumplimiento de sentencia se nombra funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa.*

En cumplimiento de la sentencia firme dictada por la Sección sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 31 de octubre de 2003, dictada en el procedimiento ordinario núm. 1123/1998, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Leonardo Sangrador Pérez, en materia de concurso oposición para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad a don Leonardo Sangrador Pérez.

Segundo.—La toma de posesión como funcionario de carrera se producirá en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de su nombramiento, debiendo presentarse para ello en la Sección de Personal de Administración y Servicios:

Gestión y Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios de esta Universidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a

su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—El Rector, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

19539 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Universidad de Salamanca, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («B.O.E» del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Disposición Adicional Segunda, dispone lo siguiente:

«1. ... los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas...»

«3. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de Universidad permanecerán en su situación actual manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora...»

Asimismo, la disposición adicional décima establece que:

«Quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha ley orgánica realizada por esta Ley...»

Por lo tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos y de acuerdo con lo dispuesto en las citadas Disposiciones Adicionales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de febrero), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Salamanca, resuelvo lo siguiente:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro que tuvieron en su cuerpo de origen:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Área de conocimiento	Fecha de efectos de la integración
Val Riaño, Juan Antonio del.	29155755-N	Óptica.	15-10-2008
Hernández Encinas, María Ascensión.	06973040-S	Matemática Aplicada.	15-10-2008

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado número 1 de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «B.O.E.», en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Salamanca, 12 de noviembre de 2008.—El Rector, José Ramón Alonso Peña.